



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 08/2018, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-888, A LA SRA. FRESIA CELIA ALISTE IRRIBARRA.-

ALGARROBO, 08 MAR 2018
DECRETO N° 1554

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 05 de febrero de 2018, presentada por Doña Fresia Celia Aliste Irribarra.
8. Comprobante de Pago N° 81960 de fecha 05.02.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-888 con fecha 05 de febrero de 2018.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-888, con Doña **FRESIA CELIA ALISTE IRRIBARRA**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular y domicilio comercial Avda. Carlos Alessandri Altura Caleta de Pescadores Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 05/02/2018, la suma de \$ 83.783.- (ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres pesos), pagando un valor inicial de \$ 16.757.- (dieciséis mil setecientos cincuenta y siete pesos).

2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 22.342.- al 07/03/2018, 2ª cuota de \$ 22.342.- al 06/04/2018.-, 3ª cuota - final de \$ 22.342.- al 07/05/2018.-

3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/JLRA/JU C./TVC/pme -

DISTRIBUCION:

- Interesada (1)
- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 07 MAR 2018
FECHA SALIDA: 08 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°